

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**



### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE  
INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ALAMEDA  
SECTOR LOS OLIVOS DISTRITO DE PAPAYAL DE LA  
PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE  
TUMBES” con Código Unificado 2578653**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL  
RUC N° : 20185592422  
Domicilio legal : AV. RAMON CASTILLA N°203 (TUMBES-ZARUMILLA-PAPAYAL)  
Teléfono: : 991401346  
Correo electrónico: : mesadeparte@munipapayal.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ALAMEDA SECTOR LOS OLIVOS DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”** con Código Unificado 2578653.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 2,797,975.99** (dos millones setecientos noventa y siete mil novecientos setenta y cinco con 99/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 2,797,975.99</b>	2,518,178.40	3,077,773.58

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	MEMORANDUM N°867-2023-MDP-GM.EGGR DEL 19/06/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION GERENCIAL N°005-2023/MDP-GM DEL 19/05/2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **150 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:



Pagar en	:	Unidad de Tesoreria.
Recoger en	:	Unidad de Logistica
Costo de bases	:	Impresa: S/10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,000.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [www.munipapayal.gob.pe](http://www.munipapayal.gob.pe), el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 003-98-SA “Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo”.
- D.S. 42-F “Reglamento de Seguridad Industrial”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**”*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.



*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL EN LOS HORARIOS DE 08:00 A 16:00 HORAS.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por EL 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta*

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,



*fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE PERIODO MENSUAL.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO Y INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

#### 1. PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

#### 2. ANTECEDENTES

Papayal como distrito fronterizo, muestra una puerta hacia nuestro país, por lo que necesita estar cumpliendo las expectativas de nuestra población y de la población turista, en el ámbito cultural, deportiva y recreacional, Papayal como distrito no cuenta ni con la infraestructura ni con los espacios suficientes de ocio y recreación para mejorar la calidad de vida de toda la población, es por ello la necesidad de crear espacios tanto deportivos para las diferentes disciplinas deportivas para niños, jóvenes y adultos, como también espacios recreacionales donde la familia pueda sentirse augusto y seguro e infraestructura cultural para que el pueblo de Papayal pueda tener acceso y participar de eventos culturales, eventos públicos propios de la ciudad con la comodidad que se amerite.

De esta manera surge la necesidad de crear la obra de referencia, con la finalidad de generar la integración, satisfacción y mejora de la calidad de vida de la población del distrito, el presente proyecto muestra una infraestructura fresca, accesible para todo tipo de población para que éste pueda ser integrada en todos los aspectos del proyecto.

#### 3. OBJETIVOS

##### 3.1. Objetivo General:

Brindar un espacio recreativo, cultural y de deporte para que la población del Distrito de Papayal y Los Centro Poblados Cercanos pueda integrarse en un área capaz de brindarle los accesos, facilidades y ambientes para cumplir tales objetivos.

##### 3.2. Objetivo Específicos:

- Crear un ambiente recreacional que cuente con fuentes de agua para embellecer la entrada el área de influencia del proyecto, a su vez generará una zona de ideal para la recreación de los ciudadanos.
- Crear una zona de juegos infantiles, para que los niños puedan tener una zona para su distracción y mejorar sus habilidades y destrezas.
- Crear un espacio deportivo que cuente con canchas deportivas de futbol, losas multiusos y canchas de vóley, para que la población cultive la práctica de actividad física mediante el deporte.

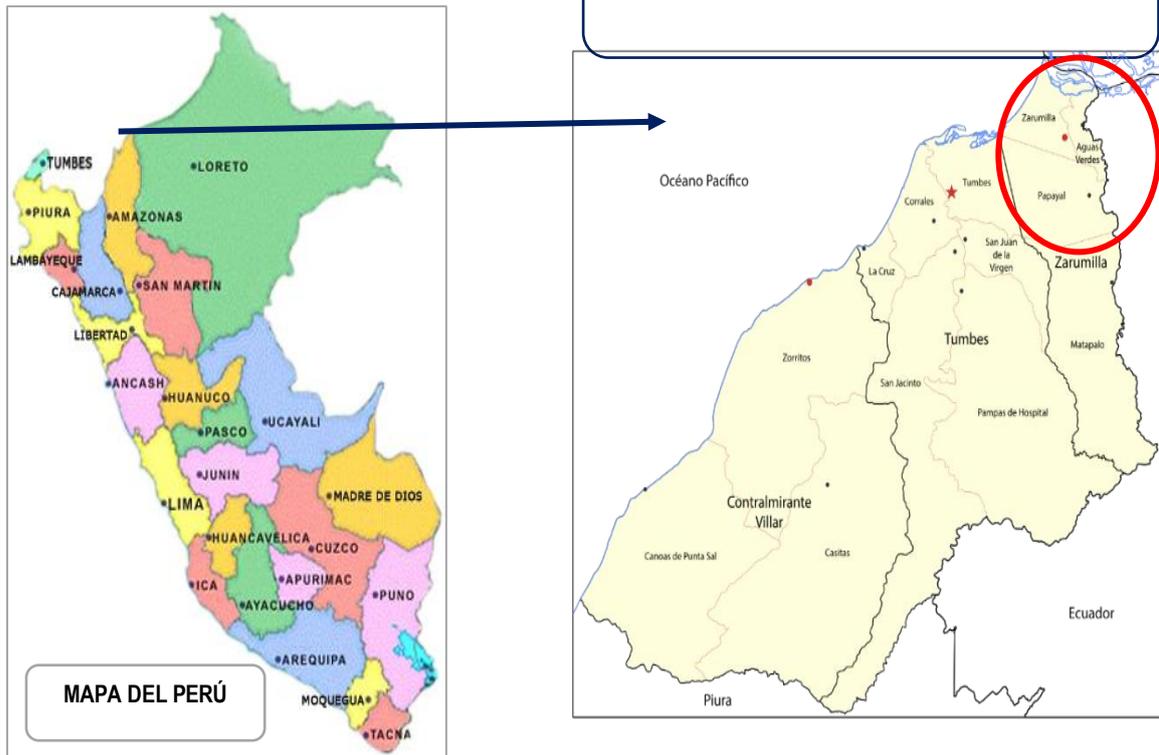


**4. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TERRENO:**

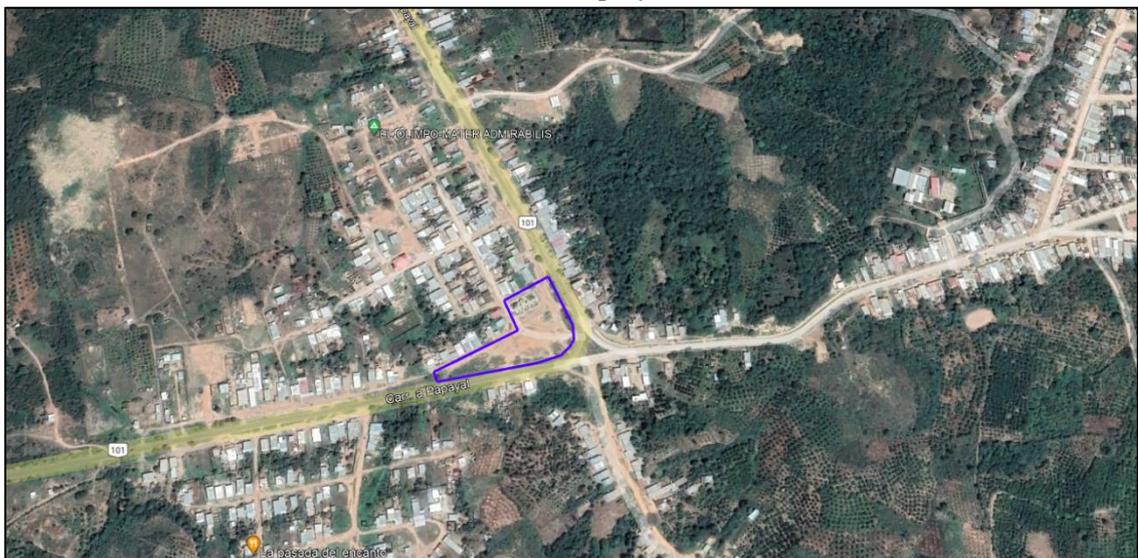
**4.1 UBICACIÓN:** El área destinada para el proyecto, tiene la siguiente ubicación

Región : Tumbes  
Provincia : Zarumilla  
Distrito : Papayal  
Sector : Los Olivos

**MAPA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**



Ubicación del área de proyecto





#### **4.2 VÍAS DE ACCESO AL TERRENO:**

**Acceso:** Por el norte se encuentra la carretera panamericana que une la Provincia de Zarumilla a una distancia de 19.5 km aproximadamente 20 minutos y se une con el país hermano Ecuador. Además, por la carretera panamericana existe un desvío para entrar al Distrito de Papayal e ir hacia el lugar donde se ejecutará la obra el tiempo estimado desde la Zarumilla al Distrito de Papayal es de 20min, la vía de acceso se encuentra en buenas condiciones.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE PROYECTO**

##### **TOPOGRAFÍA**

El área del proyecto presenta un terreno con ligeras pendientes, con un perfil longitudinal de pequeñas pendiente.

##### **CLIMA**

El clima en el distrito de Papayal por la influencia de la Línea Intertropical de Convergencia (ITC) y de la Corriente de Humboldt, puede categorizarse como una zona de transición entre el clima desértico de la costa peruana y el tropical sub húmedo de la República del Ecuador.

##### **TEMPERATURA**

El área del proyecto perteneciente al distrito de aguas verdes presenta temperaturas que oscilan entre los 36°C y los 19°C, con un promedio anual de 25°C, alcanzando los picos más altos en los meses de enero a marzo con un promedio alrededor de 28°C, siendo agosto es el mes más frío con temperaturas promediando 23°C.

##### **ÉPOCAS DE LLUVIA**

De acuerdo con la información sobre precipitaciones se tiene que en esta zona la precipitación alcanza un promedio de 291 mm, La menor cantidad de lluvia ocurre en julio. El promedio de este mes es 2 mm. La mayor parte de la precipitación aquí cae en marzo, promediando 82 mm.

##### **SERVICIOS BÁSICOS EXISTENTES**

Entre los servicios públicos existentes en la localidad de Papayal, se cuenta con: Sistema de Abastecimiento de agua potable, además se cuentan con servicio de energía eléctrica público y domiciliario, servicio de transporte público de pasajeros es brindado por medio de colectivos, combis y moto taxis.



## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ALAMEDA SECTOR LOS OLIVOS DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**” con Código Unificado 2578653 presenta un área colorida que da vida al distrito, al encontrarse ubicado en el acceso al distrito de Papayal, genera una vista panorámica hermosa para la población y turista.

El proyecto se encuentra en el cruce de la carretera Zarumilla Papayal con La Carretera al Centro Poblado La Palma.

## 6. METAS DEL PROYECTO:

- Construcción de Campos deportivos Tanto para Futbol y vóley.
- Construcción de tribunas para campo deportivo incluye cobertura
- Construcción de fuente de agua ornamental de forma circular
- Construcción de servicios higiénicos.
- Instalación de juegos infantiles.
- Instalación de bancas de madera
- Construcción de veredas de circulación de concreto en exterior e interior.
- Construcción de rampas como acceso para la población con habilidades diferentes
- Construcción de pisos estampados
- Construcción de pórtico de ingreso
- Construcción de drenaje pluvial.
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios
- Instalación de cisterna de agua y tanque elevado
- Alumbrado del área del proyecto
- Suministro e instalación de artefactos de iluminación

### METRADOS – RESUMEN

Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>01</b>	<b>ESTRUCTURA</b>		
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EN TRABAJO E IMPACTO AMBIENTAL</b>		
<b>01.01.01</b>	<b>CONSTRUCCIONES PROVICIONALES</b>		
01.01.01.01	CASETA PARA OFICINAS, ALMACEN Y GUARDIANIA	m2	50.00
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 4.80M	und	1.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	und	1.00
01.01.01.04	CERCO PROVOCIONAL DE OBRA C/MANTAS DE POLIPROPILENO	m	529.66
<b>01.01.02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO NATURAL	m2	9,874.97
01.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	m2	9,874.97
01.01.02.03	REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO	und	2.00
01.01.02.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	GLB	1.00
<b>01.01.03</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.01.03.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00



01.01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
<b>01.01.04</b>	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>		
01.01.04.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	9,874.97
01.01.04.02	ELABRACION E IMPLMENTANCION DE MITIGACION AMBIENTAL DURANTE EJECUCION DE OBRA ENTACION	GLB	1.00
<b>01.01.05</b>	<b>MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>		
01.01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
<b>01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS MASIVO</b>		
01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION DE OBRA	m2	9,874.97
01.02.02	CORTE MASIVO DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA PESADA	m3	2,109.65
01.02.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE EXCAVACION	m2	2,425.62
01.02.04	RELLENO Y COMPACTACION MASIVO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA PESADA	m3	66.40
01.02.05	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE AFIRMADO H=0.15m	m2	2,425.62
01.02.06	COLOCACION DE CAPA DE GRAVA EN CAPA DE RODADURA DE H=0.05 m	m2	2,425.62
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. MINIMA = 15 Km	m3	2,637.06
<b>01.03</b>	<b>SERVICIOS HIGIENICOS</b>		
<b>01.03.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
<b>01.03.01.01</b>	<b>EXCAVACIONES</b>		
01.03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTACION	m3	26.81
<b>01.03.01.02</b>	<b>RELLENOS</b>		
01.03.01.02.01	MEJORAMIENTO DE SUELO CON HORMIGON H=0.20m	m3	4.71
01.03.01.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	1.13
01.03.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON AFIRMADO	m3	3.66
<b>01.03.01.03</b>	<b>NIVELACION Y COMPACTACION INTERIOR</b>		
01.03.01.03.01	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION C/EQUIPO	m2	24.40
<b>01.03.01.04</b>	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
01.03.01.04.01	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=10m	m3	32.10
01.03.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. MINIMA = 15 Km	m3	32.10
<b>01.03.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>01.03.02.01</b>	<b>SOLADOS</b>		
01.03.02.01.01	SOLADO C:H 1:10, E=0.10 m	m2	14.96
<b>01.03.02.02</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
01.03.02.02.01	CIMIENTOS C:H=1:10 + 30% P.G. DE 6" MÁX.	m3	3.83
<b>01.03.02.03</b>	<b>FALSO PISO</b>		
01.03.02.03.01	FALSO PISO C:H=1:8, E=10 cm	m2	24.40
<b>01.03.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>01.03.03.01</b>	<b>ZAPATAS</b>		
01.03.03.01.01	ZAPATA - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	124.74
01.03.03.01.02	ZAPATAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	5.00
<b>01.03.03.02</b>	<b>VIGAS DE CONEXION</b>		
01.03.03.02.01	VIGA DE CONEXIÓN - ACERO DE REFUERZO FY=42000 KG/CM2	kg	375.99
01.03.03.02.02	VIGA DE CONEXIÓN - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	18.11
01.03.03.02.03	VIGA DE CONEXIÓN - ENCOFRADO	m2	2.26
01.03.03.02.04	VIGA DE CONEXIÓN - DESENCOFRADO	m2	18.11
01.03.03.02.05	VIGA DE CONEXIÓN - CURADO CON ADITIVO	m2	18.11
<b>01.03.03.03</b>	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
01.03.03.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	94.44
01.03.03.03.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ENCOFRADO	m2	31.84
01.03.03.03.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO - CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	2.39
01.03.03.03.04	SOBRECIMIENTO REFORZADO - DESENCOFRADO	m2	31.84
01.03.03.03.05	SOBRECIMIENTO REFORZADO - CURADO CON ADITIVO	m2	31.84
<b>01.03.03.04</b>	<b>COLUMNAS</b>		
01.03.03.04.01	COLUMNAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	517.05
01.03.03.04.02	COLUMNAS - ENCOFRADO	m2	33.50
01.03.03.04.03	COLUMNAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	2.09
01.03.03.04.04	COLUMNAS - DESENCOFRADO	m2	33.50
01.03.03.04.05	COLUMNAS - CURADO CON ADITIVO	m2	33.50
<b>01.03.03.05</b>	<b>VIGAS</b>		
01.03.03.05.01	VIGAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	811.34
01.03.03.05.02	VIGAS - ENCOFRADO	m2	20.71



01.03.03.05.03	VIGAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.05
01.03.03.05.04	VIGAS - DESENCOFRADO	m2	20.71
01.03.03.05.05	VIGAS - CURADO CON ADITIVO	m2	20.71
<b>01.03.03.06</b>	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
01.03.03.06.01	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO	m2	40.17
01.03.03.06.02	LOSA ALIGERADA - LADRILLO DE ARCILLA HUECO 15x30x30	und	266.00
01.03.03.06.03	LOSA ALIGERADA - ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	230.28
01.03.03.06.04	LOSA ALIGERADA - CONCRETO 210 KG/CM2	m3	2.74
01.03.03.06.05	LOSA ALIGERADA - DESENCOFRADO	m2	40.17
01.03.03.06.06	LOSA ALIGERADA - CURADO CON ADITIVO	m2	40.17
<b>01.03.03.07</b>	<b>LOSA MACIZA</b>		
01.03.03.07.01	LOSA MACIZA - ENCOFRADO	m2	5.14
01.03.03.07.02	LOSA MACIZA - ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	35.23
01.03.03.07.03	LOSA MACIZA - CONCRETO 210 KG/CM2	m3	0.43
01.03.03.07.04	LOSA MACIZA - CURADO	m2	5.14
01.03.03.07.05	LOSA MACIZA - DESENCOFRADO	m2	5.14
<b>01.03.03.08</b>	<b>MESADA DE CONCRETO</b>		
01.03.03.08.01	MESADA - ENCOFRADO	m2	2.50
01.03.03.08.02	MESADA - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	14.16
01.03.03.08.03	MESADA - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.20
01.03.03.08.04	MESADA - DESENCOFRADO	m2	2.50
01.03.03.08.05	MESADA - CURADO CON ADITIVO	m2	2.50
<b>01.03.03.09</b>	<b>PARAPETO</b>		
01.03.03.09.01	PARAPETO - ENCOFRADO	m2	11.20
01.03.03.09.02	PARAPETO - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	36.79
01.03.03.09.03	PARAPETO - CONCRETO F'C =175 KG/CM2	m3	0.84
01.03.03.09.04	PARAPETO - CURADO	m2	11.20
01.03.03.09.05	PARAPETO - DESENCOFRADO	m2	11.20
<b>01.03.03.10</b>	<b>CISTERNA</b>		
01.03.03.10.01	CISTERNA - ENCOFRADO	m2	41.24
01.03.03.10.02	CISTERNA - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	348.91
01.03.03.10.03	CISTERNA - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	4.34
01.03.03.10.04	CISTERNA - DESENCOFRADO	m2	41.24
01.03.03.10.05	CISTERNA - CURADO	m2	41.24
<b>01.04</b>	<b>TRIBUNAS DE CAMPO DEPORTIVO</b>		
<b>01.04.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
<b>01.04.01.01</b>	<b>EXCAVACIONES</b>		
01.04.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	119.88
<b>01.04.01.02</b>	<b>RELLENOS</b>		
01.04.01.02.01	MEJORAMIENTO DE SUELO CON HORMIGON H=0.20m	m3	10.64
01.04.01.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	44.67
01.04.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON AFIRMADO	m3	104.81
<b>01.04.01.03</b>	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
01.04.01.03.01	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=10m	m3	94.01
01.04.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. MINIMA = 15 Km	m3	94.01
<b>01.04.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>01.04.02.01</b>	<b>SOLADOS</b>		
01.04.02.01.01	SOLADO C:H 1:10, E=0.10 m	m2	53.20
<b>01.04.02.02</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
01.04.02.02.01	CIMENTOS C:H=1:10 + 30% P.G. DE 6" MÁX.	m3	15.86
<b>01.04.02.03</b>	<b>GRADAS H=15 cm</b>		
01.04.02.03.01	GRADAS - ENCOFRADO CARAVISTA	m2	12.38
01.04.02.03.02	GRADAS - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	5.57
01.04.02.03.03	GRADAS - DESENCODRADO	m2	12.38
01.04.02.03.04	GRADAS - CURADO CON ADITIVO	m2	23.51
<b>01.04.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>01.04.03.01</b>	<b>ZAPATAS</b>		
01.04.03.01.01	ZAPATA - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	666.86
01.04.03.01.02	ZAPATAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	26.60
<b>01.04.03.02</b>	<b>VIGAS DE CONEXION</b>		
01.04.03.02.01	VIGA DE CONEXIÓN - ACERO DE REFUERZO FY=42000 KG/CM2	kg	1,217.82
01.04.03.02.02	VIGA DE CONEXIÓN - ENCOFRADO	m2	72.08
01.04.03.02.03	VIGA DE CONEXIÓN - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	9.01
01.04.03.02.04	VIGA DE CONEXIÓN - DESENCOFRADO	m2	72.08
01.04.03.02.05	VIGA DE CONEXIÓN - CURADO	m2	72.08
<b>01.04.03.03</b>	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
01.04.03.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	957.04



01.04.03.03.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ENCOFRADO	m2	153.71
01.04.03.03.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO - CONCRETO F' C = 175 KG/CM2	m3	19.21
01.04.03.03.04	SOBRECIMIENTO REFORZADO - DESENCOFRADO	m2	153.71
01.04.03.03.05	SOBRECIMIENTO REFORZADO - CURADO CON ADITIVO	m2	153.71
<b>01.04.03.04</b>	<b>COLUMNAS</b>		
01.04.03.04.01	COLUMNAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,563.84
01.04.03.04.02	COLUMNAS - ENCOFRADO	m2	147.52
01.04.03.04.03	COLUMNAS - CONCRETO F' C=210 KG/CM2	m3	11.46
01.04.03.04.04	COLUMNAS - DESENCOFRADO	m2	147.52
01.04.03.04.05	COLUMNAS - CURADO CON ADITIVO	m2	147.52
<b>01.04.03.05</b>	<b>COLUMNETAS</b>		
01.04.03.05.01	COLUMNETAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	289.71
01.04.03.05.02	COLUMNETAS - ENCOFRADO	m2	40.32
01.04.03.05.03	COLUMNETAS - CONCRETO F' C=175 KG/CM2	m3	1.89
01.04.03.05.04	COLUMNETAS - DESENCOFRADO	m2	40.32
01.04.03.05.05	COLUMNETAS - CURADO	m2	40.32
<b>01.04.03.06</b>	<b>VIGAS</b>		
01.04.03.06.01	VIGAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	716.63
01.04.03.06.02	VIGAS - ENCOFRADO	m2	70.10
01.04.03.06.03	VIGAS - CONCRETO F' C=210 KG/CM2	m3	6.57
01.04.03.06.04	VIGAS - DESENCOFRADO	m2	70.10
01.04.03.06.05	VIGAS - CURADO CON ADITIVO	m2	70.10
<b>01.04.03.07</b>	<b>GRADERIA - TRIBUNAS</b>		
01.04.03.07.01	GRADERIA - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,706.32
01.04.03.07.02	GRADERIAS - ENCOFRADO	m2	74.16
01.04.03.07.03	GRADERIA - CONCRETO F' C=210 KG/CM2	m3	40.00
01.04.03.07.04	GRADERIA - DESENCODRADO	m2	74.16
01.04.03.07.05	GRADERIA - CURADO	m2	194.16
<b>01.04.03.08</b>	<b>SARDINEL ARMADO</b>		
01.04.03.08.01	SARDINEL ARMADO - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	157.14
01.04.03.08.02	SARDINEL ARMADO - ENCOFRADO	m2	42.06
01.04.03.08.03	SARDINEL ARMADO - CONCRETO F' C=175 KG/CM2	m3	3.15
01.04.03.08.04	SARDINEL ARMADO - DESENCOFRADO	m2	42.06
01.04.03.08.05	SARDINEL ARMADO - CURADO CON ADITIVO	m2	42.06
<b>01.04.03.09</b>	<b>TIJERALES</b>		
01.04.03.09.01	ARMADO DE ELEMNTOS QUE CONFORMAN EL TIJERAL T1	und	16.00
01.04.03.09.02	MONTAJE DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL TIJERAL T1	und	16.00
01.04.03.09.03	CORREA DE TUBO CUADRADO HSS 2"x3"x2mm	m	199.25
01.04.03.09.04	CORTAVIENTO DE ACERO LISO DE Ø 1/2"	m	105.04
<b>01.04.03.10</b>	<b>COBERTURA</b>		
01.04.03.10.01	PLANCHA TRANSLÚCIDA DE POLIPROPILENO	m2	134.00
<b>01.05</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
<b>01.05.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
<b>01.05.01.01</b>	<b>EXCAVACIONES</b>		
01.05.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	461.18
<b>01.05.01.02</b>	<b>RELLENOS</b>		
01.05.01.02.01	RELLENO Y COMPACTACION CON AFIRMADO	m3	572.62
01.05.01.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON HORMIGÓN	m3	763.49
<b>01.05.01.03</b>	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
01.05.01.03.01	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=10m	m3	576.47
01.05.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. MINIMA = 15 Km	m3	576.47
<b>01.05.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>01.05.02.01</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
01.05.02.01.01	CIMIENTOS C:H=1:10 + 30% P.G. DE 6" MÁX.	m3	12.72
<b>01.05.02.02</b>	<b>VEREDAS Y MARTILLOS</b>		
01.05.02.02.01	VEREDAS Y MARTILLOS - ENCOFRADO	m2	274.54
01.05.02.02.02	VEREDAS Y MARTILLOS - CONCRETO F' C=175 KG/CM2, e=4"	m2	830.51
01.05.02.02.03	UÑAS DE VEREDAS Y MARTILLOS - CONCRETO F' c=175 Kg/cm²	m3	36.79
01.05.02.02.04	VEREDAS Y MARTILLOS - DESENCOFRADO	m2	274.54
01.05.02.02.05	VEREDAS Y MARTILLOS - CURADO CON ADITIVO	m2	830.51
<b>01.05.02.03</b>	<b>RAMPAS</b>		
01.05.02.03.01	RAMPAS - ENCOFRADO	m2	98.70
01.05.02.03.02	RAMPAS - CONCRETO F' C=175 KG/CM2, e=4"	m2	222.20
01.05.02.03.03	RAMPAS - DESENCOFRADO	m2	98.70
01.05.02.03.04	RAMPAS - CURADO CON ADITIVO	m2	222.20
<b>01.05.02.04</b>	<b>PISO ESTAMPADO</b>		
01.05.02.04.01	PISO ESTAMPADO C:H=1:8, e=10cm	m2	1,216.18
01.05.02.04.02	ENCOFRADO DE PISO ESTAMPADO	m2	123.30



01.05.02.04.03	DESENCOFRADO DE PISO ESTAMPADO	m2	123.30
01.05.02.04.04	CURADO DE PISO ESTAMPADO	m2	1,216.18
<b>01.05.02.05</b>	<b>CAMPO DEPORTIVO PARA VOLEY</b>		
01.05.02.05.01	CAMPO DEPORTIVO DE VOLEY - ENCOFRADO	m2	26.64
01.05.02.05.02	CAMPO DEPORTIVO DE VOLEY - CONCRETO F'c=175 Kg/cm <sup>2</sup> , e=6"	m2	143.62
01.05.02.05.03	CAMPO DEPORTIVO DE VOLEY - DESENCOFRADO	m2	26.64
01.05.02.05.04	CAMPO DEPORTIVO DE VOLEY - CURADO	m2	143.62
<b>01.05.02.06</b>	<b>SARDINEL</b>		
01.05.02.06.01	SARDINEL - ENCOFRADO	m2	788.96
01.05.02.06.02	SARDINEL - CONCRETO F'c=175 KG/CM2 H=45 cm	m3	59.17
01.05.02.06.03	SARDINEL - DESENCOFRADO	m2	788.96
01.05.02.06.04	SARDINEL - CURADO CON ADITIVO	m2	920.45
<b>01.05.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>01.05.03.01</b>	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
01.05.03.01.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	266.34
01.05.03.01.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ENCOFRADO	m2	42.40
01.05.03.01.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO - CONCRETO F'c = 175 KG/CM2	m3	3.18
01.05.03.01.04	SOBRECIMIENTO REFORZADO - DESENCOFRADO	m2	42.40
01.05.03.01.05	SOBRECIMIENTO REFORZADO - CURADO CON ADITIVO	m2	42.40
<b>01.06</b>	<b>FUENTES DE AGUA</b>		
<b>01.06.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
<b>01.06.01.01</b>	<b>EXCAVACIONES</b>		
01.06.01.01.01	EXCAVACION DE ZAPATAS CON MAQUINARIA	m3	166.52
01.06.01.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	4.26
<b>01.06.01.02</b>	<b>RELLENOS</b>		
01.06.01.02.01	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	0.29
01.06.01.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON HORMIGÓN	m3	30.15
<b>01.06.01.03</b>	<b>NIVELACION Y COMPACTACION INTERIOR</b>		
01.06.01.03.01	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION C/EQUIPO	m2	133.57
<b>01.06.01.04</b>	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
01.06.01.04.01	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=10m	m3	213.82
01.06.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. MINIMA = 15 Km	m3	213.82
<b>01.06.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>01.06.02.01</b>	<b>SOLADOS</b>		
01.06.02.01.01	SOLADO C:H 1:10, E=0.10 m	m2	152.86
<b>01.06.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>01.06.03.01</b>	<b>ZAPATAS</b>		
01.06.03.01.01	ZAPATA - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	178.20
01.06.03.01.02	ZAPATAS - CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	23.23
<b>01.06.03.02</b>	<b>MURO DE CONCRETO</b>		
01.06.03.02.01	MURO DE CONCRETO - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	977.70
01.06.03.02.02	MURO DE CONCRETO - ENCOFRADO	m2	109.04
01.06.03.02.03	MURO DE CONCRETO - CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	m3	11.18
01.06.03.02.04	MURO DE CONCRETO - DESENCOFRADO	m2	109.04
01.06.03.02.05	MURO DE CONCRETO - CURADO CON ADITIVO	m2	109.04
<b>01.06.03.03</b>	<b>COLUMNAS</b>		
01.06.03.03.01	COLUMNAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	208.10
01.06.03.03.02	COLUMNAS - ENCOFRADO	m2	9.02
01.06.03.03.03	COLUMNAS - CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	0.68
01.06.03.03.04	COLUMNAS - DESENCOFRADO	m2	9.02
01.06.03.03.05	COLUMNAS - CURADO CON ADITIVO	m2	9.02
<b>01.06.03.04</b>	<b>VIGAS</b>		
01.06.03.04.01	VIGAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	293.24
01.06.03.04.02	VIGAS - ENCOFRADO	m2	22.32
01.06.03.04.03	VIGAS - CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	2.23
01.06.03.04.04	VIGAS - DESENCOFRADO	m2	22.32
01.06.03.04.05	VIGAS - CURADO CON ADITIVO	m2	22.32
<b>01.06.03.05</b>	<b>LOSA MACIZA</b>		
01.06.03.05.01	LOSA MACIZA - ENCOFRADO	m2	168.71
01.06.03.05.02	LOSA MACIZA - ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	2,784.69
01.06.03.05.03	LOSA MACIZA - CONCRETO 210 KG/CM2	m3	34.98
01.06.03.05.04	LOSA MACIZA - DESENCOFRADO	m2	168.71
01.06.03.05.05	LOSA MACIZA - CURADO CON ADITIVO	m2	168.71
<b>01.06.03.06</b>	<b>CASETA DE BOMBEO</b>		
01.06.03.06.01	CASETA DE BOMBEO - ENCOFRADO	m2	93.64
01.06.03.06.02	CASETA DE BOMBEO - ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	725.96
01.06.03.06.03	CASETA DE BOMBEO - CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	13.75



01.06.03.06.04	CASETA DE BOMBEO - DESECOFRADO	m2	93.64
01.06.03.06.05	CASETA DE BOMBEO - CURADO CON ADITIVO	m2	93.64
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>02.01</b>	<b>SERVICIOS HIGIENICOS</b>		
<b>02.01.01</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
02.01.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG (9x13x23)	m2	58.71
<b>02.01.02</b>	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
02.01.02.01	TARRAJEO CON MICROCEMENTO PARA MESAS DE CONCRETO, MZ 1:5, E=1.5 CM	m2	4.54
02.01.02.02	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, MEZ. C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	70.20
02.01.02.03	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES FROTACHADO, MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	24.21
02.01.02.04	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES FROTACHADO, MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	64.14
02.01.02.05	TARRAJEO DE COLUMNAS, MEZ. C:A 1:5, E=1.0 CM	m2	22.54
02.01.02.06	TARRAJEO DE VIGAS, MEZ. C:A 1:5, E=1.0 CM	m2	29.85
02.01.02.07	VESTIDURAS DE DERRAME, MEZ. C:A 1:5	m	35.32
02.01.02.08	BRUÑAS E=1.0 CM, SEGÚN DETALLE	m	85.36
02.01.02.09	TARRAJEO DE CISTERNA Y CUARTO DE MAQUINAS CON IMPERMEABILIZANTE, MEZ. 1:5, E=1.5 cm	m2	20.54
<b>02.01.03</b>	<b>CIELORRASOS</b>		
02.01.03.01	TARRAJEO DE CIELORRASOS C/MORTERO 1:5 X 1.5 CM	m2	45.73
02.01.03.02	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON AGUA Y CEMENTO	m2	45.73
<b>02.01.04</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
<b>02.01.04.01</b>	<b>CONTRAPISO</b>		
02.01.04.01.01	CONTRAPISO DE E=4CM ,C:A,1:5	m2	24.25
<b>02.01.04.02</b>	<b>PISOS</b>		
02.01.04.02.01	PISO PORCELANATO DE 60 x 60 CM	m2	24.25
<b>02.01.05</b>	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
<b>02.01.05.01</b>	<b>ZOCALOS</b>		
02.01.05.01.01	ZOCALOS DE CERAMICO DE 0.45 x 0.45 m H=1.80	m2	70.20
<b>02.01.05.02</b>	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
02.01.05.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SEMIPULIDO H=0.15 m	m	27.90
<b>02.01.06</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
02.01.06.01	PUERTA APANELADA DE MADERA 01HJ BATIENTE 90° CON REJILLA VENTILACION INFERIOR	m2	5.67
02.01.06.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA 01HJ BATIENTE 90°	m2	2.70
02.01.06.03	VENTANA MARCO DE MADERA CON VIDRIO LAMINADO E=6MM	m2	4.58
<b>02.01.07</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.01.07.01	SED DE ESTRUCTURA GALVANIZADA PARA SS.HH. DISCAPACITADOS	GLB	1.00
02.01.07.02	ESCALERA GATO, TUBO DE FºGº 1 1/2" PARA CISTERNA(PELDAÑOS FIJADOS)	und	2.00
<b>02.01.08</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
<b>02.01.08.01</b>	<b>BISAGRAS</b>		
02.01.08.01.01	BISAGRAS ALUMINIZADA CAPUCHINA 3 1/2" x 3 1/2"	und	21.00
<b>02.01.08.02</b>	<b>CERRADURAS</b>		
02.01.08.02.01	CERRADURA DE DOBLE PERILLA Y BOTON	und	3.00
02.01.08.02.02	CERRADURA DOBLE MANIJA H=1.00 m	und	1.00
02.01.08.02.03	PICAPORTE DE ACERO LAMINADO DE 6".	und	3.00
02.01.08.02.04	CERRADURA PESADA DE TRES GOLPES	und	2.00
<b>02.01.09</b>	<b>VIDRIOS</b>		
02.01.09.01	VIDRIO INCOLORO LAMINADO E= 6.0mm	m2	4.61
02.01.09.02	ESPEJO BISELADO E=6.0mm	m2	1.62
<b>02.01.10</b>	<b>PINTURA</b>		
02.01.10.01	PINTURA EN MUROS (2 MANOS)	m2	88.35
02.01.10.02	PINTURA EN COLUMNAS, VIGAS Y DERRAMES	m2	52.39
02.01.10.03	PINTURA EN CIELORRASO (2 MANOS)	m2	45.73
02.01.10.04	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	8.37
02.01.10.05	PINTURA EN VENTANAS CON BARNIZ 2 MANOS	m2	4.58
02.01.10.06	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO H=20cm	m	27.90
<b>02.01.11</b>	<b>VARIOS Y LIMPIEZA</b>		
02.01.11.01	SEÑALETICAS PARA SERVICIOS HIGIENICOS	GLB	1.00
02.01.11.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	45.50
<b>02.02</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
<b>02.02.01</b>	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
02.02.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS, MEZ. C:A 1:5, E=1.0 CM	m2	83.98
02.02.01.02	TARRAJEO DE VIGAS, MEZ. C:A 1:5, E=1.0 CM	m2	106.90
02.02.01.03	TARRAJEO DE SARDINEL, MEZ.C:A 1:5, E=1.0 CM.	m2	330.39



02.02.01.04	PREPARACION Y ACABADO PULIDO DE GRADAS DE CONCRETO	m2	181.32
<b>02.02.02</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
<b>02.02.02.01</b>	<b>PISOS</b>		
02.02.02.01.01	ESTAMPADO DE PISOS	m2	1,216.18
02.02.02.01.02	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO	m2	143.62
02.02.02.01.03	VEREDAS - CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	830.51
02.02.02.01.04	RAMPAS - CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	222.20
<b>02.02.03</b>	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>		
02.02.03.01	BARANDAS METÁLICAS H=0.80m	m	4.80
02.02.03.02	CERCO METALICO EN CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO	m	42.40
<b>02.02.04</b>	<b>PINTURA</b>		
02.02.04.01	PINTURA EN COLUMNAS, VIGAS Y DERRAMES	m2	190.39
02.02.04.02	PINTURA ESMALTE EN SARDINEL	m2	330.39
02.02.04.03	PINTURA ESMALTE EN GRADERIAS CAMPO DEPORTIVO	m2	192.00
02.02.04.04	PINTURA ANTICORROSIVA CON ESMALTE EN ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	134.00
<b>02.02.05</b>	<b>VARIOS</b>		
02.02.05.01	BANCAS METÁLICAS CON ASIENTO DE MADERA CON CUBIERTA, INC. DADOS DE CONCRETO	und	11.00
02.02.05.02	SEMBRÍO DE GRASS AMERICANO	m2	1,719.08
02.02.05.03	SEMBRÍO DE ÁRBOLES - PALMERAS H=3.00 A MAS	und	39.00
02.02.05.04	SEMBRÍO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	50.00
02.02.05.05	JUEGOS INFANTILES	GLB	1.00
02.02.05.06	ADQUISICION E INSTALACION DE ARCOS PARA CAMPO DEPORTIVO	und	2.00
02.02.05.07	ADQUISICION DE RED HE IMPLEMENTOS PARA CAMPO DE VOLEY	und	1.00
02.02.05.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO (INCL. ARENILLA)	m2	1,352.96
02.02.05.09	TACHOS DE BASURA METÁLICOS	und	14.00
02.02.05.10	PINTADO DE LETRAS CON ESMALTE EN LA PARED DE TRIBUNA	GLB	1.00
02.02.05.11	LETRAS METALICAS DE BIENVENIDA	GLB	1.00
02.02.05.12	PORTICO DE PARQUE INFANTIL	GLB	1.00
02.02.05.13	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	9,874.97
<b>02.03</b>	<b>FUENTES DE AGUA</b>		
<b>02.03.01</b>	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
02.03.01.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, MEZ. C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	201.48
02.03.01.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES FROTACHADO, MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	51.00
<b>02.03.02</b>	<b>CIELORRASOS</b>		
02.03.02.01	TARRAJEO DE CIELORRASOS C/MORTERO 1:5 X 1.5 CM	m2	33.25
<b>02.03.03</b>	<b>PISOS Y CONTRAPISOS</b>		
<b>02.03.03.01</b>	<b>PISOS</b>		
02.03.03.01.01	PISO PORCELANATO DE 60 x 60 CM	m2	85.50
02.03.03.01.02	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO	m2	81.11
<b>02.03.04</b>	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
<b>02.03.04.01</b>	<b>ZOCALOS</b>		
02.03.04.01.01	ZOCALOS DE PORCELANATO DE COLOR AZUL DE 0.3 x 0.3m (FUENTES DE AGUA)	m2	110.84
<b>02.03.05</b>	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>		
02.03.05.01	REJILLA DE PLATINA DE 1"x3/16" A=1.15m	m	38.00
02.03.05.02	ESCALERA GATO, TUBO DE FºGº 1 1/2" PARA POZO SECO DE FUENTES DE AGUA (PELDAÑOS FIJADOS)	und	2.00
02.03.05.03	TAPA METÁLICA PARA CASETA DE BOMBEO	und	2.00
<b>02.03.06</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
<b>02.03.06.01</b>	<b>BISAGRAS</b>		
02.03.06.01.01	BISAGRAS 4" X1/2" PARA REJILLA DE PLATINA	und	24.00
<b>02.03.06.02</b>	<b>CERRADURAS</b>		
02.03.06.02.01	CANDADO PARA CASETA	und	2.00
<b>02.03.07</b>	<b>PINTURA</b>		
02.03.07.01	PINTURA EN INTERIOR DE POZO SECO	m2	68.65
<b>02.03.08</b>	<b>VARIOS</b>		
02.03.08.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	37.85
<b>03</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>03.01</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
03.01.01	INODORO DE TAZA DE LOZA VITRIFICADA ONE PIECE COLOR BLANCO CON BOTON DOBLE PULSADOR.	und	4.00
03.01.02	LAVATORIO TIPO OVALIN DE LOZA VITRIFICADA COLOR BLANCO CON LLAVE DE BRONCE TEMPORIZADA EN ACABADO CROMADO.	und	4.00



03.01.03	URINARIO DE CERAMICA U LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO CON TRAMPA Y LLAVE TEMPORIZADA CROMADA.	und	3.00
03.01.04	ACCESORIOS DE BAÑOS	GLB	1.00
<b>03.02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
<b>03.02.01</b>	<b>CONEXIÓN A RED PUBLICA</b>		
03.02.01.01	CONEXIÓN A LA RED PUBLICA Y ADQUISION DE MEDIDOR DE Ø 3/4"	GLB	1.00
<b>03.02.02</b>	<b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>		
03.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 1/2" PVC-R	pto	11.00
<b>03.02.03</b>	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>		
03.02.03.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - ROSCADA DE Ø 1/2" P/INTERIORES	m	19.16
03.02.03.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - ROSCADA DE Ø 3/4" P/INTERIORES	m	17.00
03.02.03.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - ROSCADA DE Ø 1" P/INTERIORES	m	3.19
03.02.03.04	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN	m	39.35
<b>03.02.04</b>	<b>REDES DE ALIMENTACION</b>		
03.02.04.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - Ø 3/4" S/P P/EXTERIORES	m	106.90
03.02.04.02	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN	m	106.90
<b>03.02.05</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.02.05.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	21.38
03.02.05.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA PARA TUBERIA	m2	42.76
03.02.05.03	CAMA DE APOYO (e=0.10m) – ARENA FINA	m3	4.28
03.02.05.04	RELLENO LATERAL DE TUBERIAS CON ARENA FINA	m3	4.28
03.02.05.05	RELLENO CON ARENA FINA SOBRE LA CLAVE H=0.10 m	m3	4.28
03.02.05.06	RELLENO Y COMPACTACION CON AFIRMADO EN REDES EXTERIORES	m3	8.55
03.02.05.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	26.73
<b>03.02.06</b>	<b>VALVULAS Y LLAVES</b>		
03.02.06.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADO Ø 3/4"	und	2.00
03.02.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA Ø 1/2 "	und	1.00
03.02.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA Ø 3/4 "	und	4.00
03.02.06.04	VALVULA CHEK DE BRONCE PESADO Ø3/4"	und	2.00
<b>03.02.07</b>	<b>VARIOS</b>		
03.02.07.01	NICHO DE MAYOLICA Y TAPA METALICA, PARA VALVULAS EN PARED	und	5.00
03.02.07.02	CAJA DE VALVULA BYPASS EN PISO 0.70x0.30m	und	2.00
<b>03.03</b>	<b>DESAGUE Y VENTILACION</b>		
<b>03.03.01</b>	<b>SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION</b>		
03.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC CP Ø2"	pto	7.00
03.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC CP Ø4"	pto	4.00
03.03.01.03	SALIDA DE VENTILACION EN PVC CP Ø2 "	pto	5.00
<b>03.03.02</b>	<b>REDES DE DERIVACION</b>		
03.03.02.01	TUBERIA PVC-CP DESAGUE Ø 2" RED INTERIOR	m	12.08
03.03.02.02	TUBERIA PVC-CP DESAGUE Ø 3" RED INTERIOR	m	3.59
03.03.02.03	TUBERIA PVC-CP DESAGUE Ø 4" RED INTERIOR	m	15.03
03.03.02.04	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC - CP Ø 2"	m	23.71
03.03.02.05	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA DE TUB. DESAGUE	m	30.70
<b>03.03.03</b>	<b>REDES COLECTORAS</b>		
03.03.03.01	TUBERIA DE PVC-CP DESAGUE Ø 4" RED EXTERIOR	m	6.10
03.03.03.02	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA DE TUB. DESAGUE	m	6.10
<b>03.03.04</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.03.04.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	2.56
03.03.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	3.66
03.03.04.03	CAMA DE APOYO (e= 0.10m) - ARENA FINA	m3	0.37
03.03.04.04	RELLENO LATERAL DE TUBERIA CON ARENA FINA	m3	0.37
03.03.04.05	RELLENO CON ARENA FINA SOBRE LA CLAVE H=0.20 m	m3	0.73
03.03.04.06	RELLENO Y COMPACTACION CON AFIRMADO EN REDES EXTERIORES	m3	1.10
03.03.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	3.20
<b>03.03.05</b>	<b>ACCESORIOS DE REDES</b>		
03.03.05.01	CAJA SUMIDERO (0.20x0.20) C/TAPA REJILLA	und	3.00
03.03.05.02	SUMIDERO DE BRONCE DE Ø 3"	und	3.00
03.03.05.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 2"	und	3.00
03.03.05.04	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	und	5.00
03.03.05.05	SOMBRERO DE VENTILACION EN PVC CP Ø 2"	und	5.00
<b>03.03.06</b>	<b>CÁMARAS DE INSPECCIÓN</b>		
03.03.06.01	CAJA DE REG. CONCRETO. 12" x 24"(0.30x0.60) C/REGISTRO ROSCADO Ø6"	und	1.00
<b>03.03.07</b>	<b>VARIOS</b>		



03.03.07.01	PASE TUB. SCH-40 Ø4" (L=0.30M)	und	3.00
<b>03.04</b>	<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>		
<b>03.04.01</b>	<b>CISTERNA 1.50 M<sup>3</sup></b>		
03.04.01.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO Ø 3/4", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00
03.04.01.02	SUM. E INST. EQ. BOMBEO ; 02 ELECTROBOMBAS (Q=1.00lps, HDT=13.10 m, POT. APROXIMADA=0.50HP)	GLB	1.00
03.04.01.03	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION Ø 1", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00
03.04.01.04	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø1", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00
03.04.01.05	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE LIMPIA Ø2" PARA CISTERNA	GLB	1.00
03.04.01.06	CAJA DE CONCRETO C/REJILLA METALICA PARA REBOSE 0.30x0.60x0.55m	und	1.00
03.04.01.07	TUBO BASTON PARA VENTILACION DE CISTERNA F°G° Ø2"	GLB	1.00
03.04.01.08	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE CISTERNA	GLB	1.00
<b>03.04.02</b>	<b>TANQUE ELEVADO DE 1.10 M<sup>3</sup></b>		
03.04.02.01	SUM. E INST. LINEA DE ALIMENTACION Ø 1", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00
03.04.02.02	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIA Ø 2" PARA TANQUE ELEVADO	GLB	1.00
03.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO DE 1100 Lt	GLB	1.00
03.04.02.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TANQUE ELEVADO	GLB	1.00
<b>03.04.03</b>	<b>INSTALACION DE BIODIGESTOR 1300 L</b>		
03.04.03.01	SUM. E INST. DE BIODIGESTOR DE POLIETILENO DE 1300 L - EQUIPADO	GLB	1.00
03.04.03.02	SUM. E INST. DE CAJA DE LODOS INCL. ACCESORIOS	GLB	1.00
03.04.03.03	CONSTRUCCION DE POZO DE INFILTRACION	GLB	1.00
<b>03.04.04</b>	<b>INSTALACIONES Y EQUIPOS HIDRAULICOS PARA FUENTES ORNAMENTALES</b>		
03.04.04.01	INSTALACIONES HIDRAULICAS EN FUENTE ORNAMENTAL CIRCULAR	GLB	1.00
<b>03.05</b>	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>		
<b>03.05.01</b>	<b>RED COLECTORA</b>		
03.05.01.01	SUMIDEROS DE 45 x 45 cm CON REJILLAS METALICAS DE E=1/8"	und	15.00
03.05.01.02	CANALETA DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO LAC E=1/27"	m	40.00
03.05.01.03	GARGOLAS	und	2.00
03.05.01.04	DRENES SUBTERRANEOS CON TUBERIA PERFORADA DE Ø 2" INCL. CAPAS DE GRAVA, ARENA Y AFIRMADO.	m	210.00
03.05.01.05	TUBERIA DE PVC Ø4" MONTANTES DE DRENAJE DE TECHO COBETURA METALICA INCLUYE ACCESORIOS	m	14.73
03.05.01.06	TUBERIA DE PVC-CP Ø 4" EN PISO (HORIZONTAL)	m	214.83
03.05.01.07	TUBERIA DE PVC-CP Ø 6" EN PISO (HORIZONTAL)	m	128.33
03.05.01.08	ESTABILIZACION DE PUNTO DE ENTREGA DE DRENAJE PLUVIAL	und	1.00
03.05.01.09	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIAS Y CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL	m	468.04
<b>03.05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL (TRABAJO MANUAL)	m3	142.82
03.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	270.82
03.05.02.03	CAMA DE APOYO (e= 0.10m) - ARENA FINA	m3	27.08
03.05.02.04	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO	m3	135.41
03.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	178.52
<b>03.05.03</b>	<b>CÁMARAS DE INSPECCION</b>		
03.05.03.01	CAJA DE DISTRIBUCION 0.50 x 0.50 C/TAPA DE CONCRETOREFORZADO EN CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES	und	10.00
03.05.03.02	CAJA DE DISTRIBUCION 24" x 24" C/TAPA DE CONCRETOREFORZADO	und	11.00
<b>04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>04.01</b>	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y FUERZA</b>		
<b>04.01.01</b>	<b>SALIDAS DE ALUMBRADO EN TECHO, PISO Y PARED</b>		
04.01.01.01	SALIDA P/ALUMB. TECHO C/TUB SAP ¾", CABLE NH-80 2.5 mm <sup>2</sup> , CAJA PES.	pto	9.00
04.01.01.02	SALIDA P/ALUMB. PISO C/TUB SAP ¾", CAJA HERM. IP65, CABLE NH-804mm <sup>2</sup>	pto	33.00
04.01.01.03	LIDA P/ALUMB. PISO C/TUB SAP ¾", CAJA HERM. IP65, CABLE TTRF70 3x12AWG	pto	36.00
04.01.01.04	SALIDA P/ALUMB. PISO C/TUB SAP 1", CAJA PES., CABLE NH-80 4mm <sup>2</sup>	pto	4.00
04.01.01.05	SALIDA P/ALUMB. EN POSTE CAC, CABLE NH-80 4mm <sup>2</sup>	pto	9.00
<b>04.01.02</b>	<b>SALIDAS PARA INTERRUPTORES</b>		



04.01.02.01	SALIDA P/INT. SIMPLE C/TUB SAP ¾", CABLE NH-80 2.5mm <sup>2</sup> , CAJA PES.	pto	8.00
<b>04.01.03</b>	<b>SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA</b>		
04.01.03.01	SALIDA P/FUERZA DE ½ HP HASTA 5 HP C/TUB CONDUIT EMT ¾", CAJA CUAD. PES.	pto	4.00
04.01.03.02	SALIDA P/FUERZA DE 6 HP HASTA 10 HP C/TUB CONDUIT EMT 1", CAJA CUAD. PES.	pto	3.00
04.01.03.03	SALIDA P/FUERZA DE 11 HP HASTA 20 HP C/TUB CONDUIT EMT 1", CAJA CUAD. PES.	pto	2.00
<b>04.02</b>	<b>EXCAVACIONES Y SOLADOS</b>		
04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA ALIMENTADORES, EN TERRENO NORMAL	m3	40.00
04.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CTO. DE ALUMB. SUBTERRANEO, EN TERRENO NORMAL	m3	140.00
04.02.03	EXCAVACION DE HOYO PARA BUZON DE CONCRETO, EN TERRENO NORMAL	und	3.00
04.02.04	EXCAVACION DE HOYO PARA CIMENTACION DE POSTE DE CAC 9m, EN TERRENO NORMAL	und	5.00
04.02.05	EXCAVACION DE HOYO PARA CIMENTACION DE POSTE DE CAC 13m, EN TERRENO NORMAL	und	4.00
04.02.06	EXCAVACION DE HOYO PARA CIMENTACION DE POSTE METALICO DE F°G°	und	33.00
04.02.07	EXCAVACION DE HOYO PARA PUESTA A TIERRA, EN TERRENO NORMAL	und	3.00
04.02.08	CONCRETO Fc=100 kg/cm <sup>2</sup> EN SOLADOS	m2	10.00
<b>04.03</b>	<b>RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA</b>		
04.03.01	CAMA DE ARENA EN ZANJAS	m3	45.00
04.03.02	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	150.00
<b>04.04</b>	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
04.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10KM	m3	35.00
<b>04.05</b>	<b>CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS</b>		
04.05.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE ¾" (20mm)	m	160.00
04.05.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 1" (25mm)	m	60.00
04.05.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 1 ½" (40mm)	m	60.00
04.05.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 2" (50mm)	m	145.00
04.05.05	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3" (80mm)	m	10.00
<b>04.06</b>	<b>TABLEROS Y SISTEMA DE PUESTAS A TIERRA</b>		
04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TG, 30 POLOS, 380/220V, 60Hz, 3Ø+N+T	und	1.00
04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TD-CD, 12 POLOS, 220V, 60Hz, 1+N+T	und	1.00
04.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TF-FO, 18 POLOS, 380V, 60Hz, 3+N+T	und	1.00
04.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TF-SS.HH, 12 POLOS, 220V, 60Hz, 1+N+T	und	1.00
04.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA R<150	und	3.00
<b>04.07</b>	<b>POSTES Y ACCESORIOS</b>		
04.07.01	SUMINISTRO, IZAJE Y CIMENTACION DE POSTE METALICO DE F°G° DE e=2.80mm, h=3.00m	und	33.00
04.07.02	SUMINISTRO, IZAJE Y CIMENTACION DE POSTE DE 9m, CON CAMION GRUA	und	5.00
04.07.03	SUMINISTRO, IZAJE Y CIMENTACION DE POSTE DE 13m, CON CAMION GRUA	und	4.00
04.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TRIPLE DE A°G° (INC. PASTORAL)	und	1.00
04.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DOBLE DE A°G° (INC. PASTORAL)	und	1.00
04.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA SIMPLE DE A°G° (INC. PASTORAL)	und	4.00
<b>04.08</b>	<b>CAJAS DE PASE Y OTROS</b>		
04.08.01	CAJA DE PASE METALICA DE 4x4x2"	pza	4.00
04.08.02	CAJA DE PASE METALICA DE 6x6x4"	pza	2.00
04.08.03	CAJA DE PASE CONCRETO EN PISO	und	5.00
04.08.04	BUZÓN DE CONCRETO DE 0.80X0.80X0.75M. MEDIDA INTERIOR PARA ENERGIA	und	3.00
04.08.05	MURETE ELECTRICO DE 2.00x0.60x0.30m	und	2.00
<b>04.09</b>	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>		
<b>04.09.01</b>	<b>RED DE ALIMENTADORES ELÉCTRICOS</b>		
04.09.01.01	TERNA N2XOH 3x50mm <sup>2</sup> + 1x35mm <sup>2</sup> + 1x25mm <sup>2</sup>	m	10.00
04.09.01.02	TERNA N2XOH 3x35mm <sup>2</sup> + 1x25mm <sup>2</sup> + 1x16mm <sup>2</sup>	m	85.00
<b>04.09.02</b>	<b>CONDUCTORES Y/O CABLES</b>		
04.09.02.01	CABLE NH-80 450/750V 6mm <sup>2</sup>	m	59.00



04.09.02.02	CABLE NH-80 450/750V 4mm <sup>2</sup>	m	574.00
04.09.02.03	CABLE NH-80 450/750V 2.5mm <sup>2</sup>	m	280.00
04.09.02.04	CABLE DE PUESTA A TIERRA DE 10mm <sup>2</sup>	m	60.00
04.09.02.05	CABLE DE PUESTA A TIERRA DE 25mm <sup>2</sup>	m	10.00
<b>04.10</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>		
04.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEF. DE ILUM. TIPO L1 DE 70W	und	33.00
04.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEF. DE ILUM. TIPO L2 DE 25W	und	36.00
04.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEF. DE ILUM. TIPO L3 DE 21W	und	8.00
04.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEF. DE ILUM. TIPO L4 DE 50W	und	9.00
04.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEF. DE ILUM. TIPO L5 DE 36W	und	1.00
04.10.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEF. DE ILUM. TIPO L6 DE 12W	und	4.00
04.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEF. DE ILUM. TIPO L7 (2x200W + 1x100W)	und	4.00
<b>04.11</b>	<b>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO</b>		
04.11.01	PRUEBAS, MEDIDAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00
04.11.02	GESTION, TRAMITE Y PAGO DE DERECHO DE CONEXION TRIFASICA	GLB	1.00

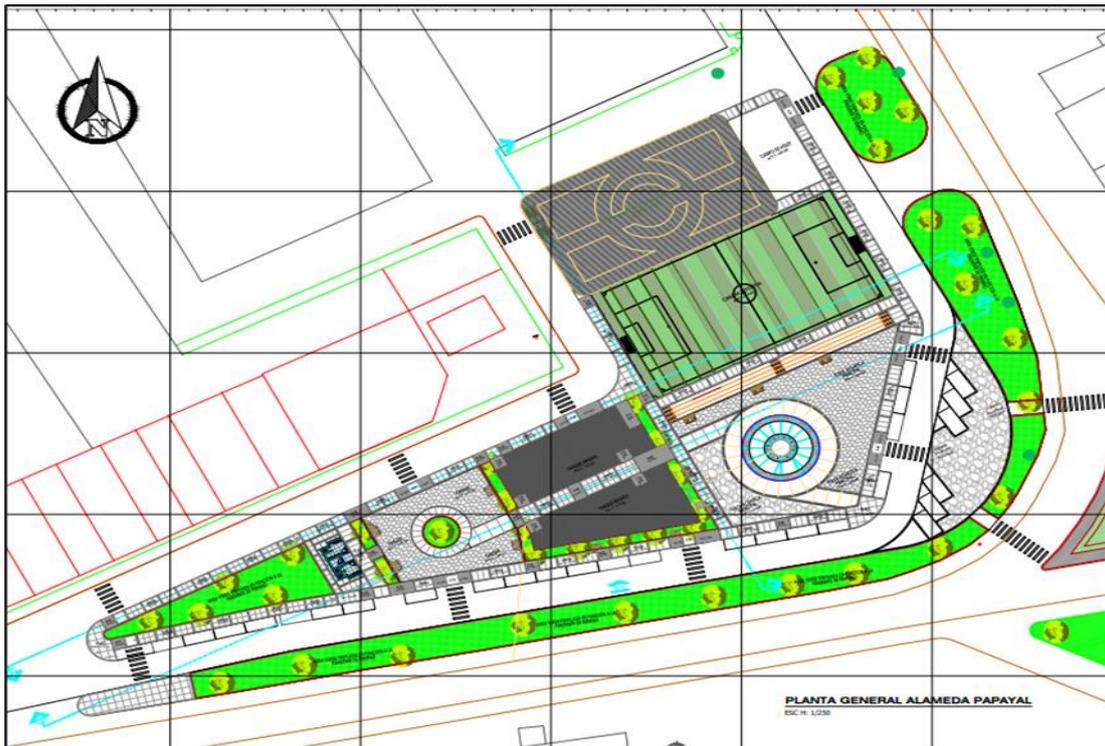


Ilustración 1 ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO



Ilustración 2 IMAGEN REFERENCIAL DE PROYECTO



*Ilustración 3 ZONA DE JUEGOS INFANTILES*



*ilustración 4 IMAGEN REFERENCIAL DE PÓRTICO DE INGRESO*



*Ilustración 5 IMAGEN REFERENCIAL DEL AREA DE VOLEY*

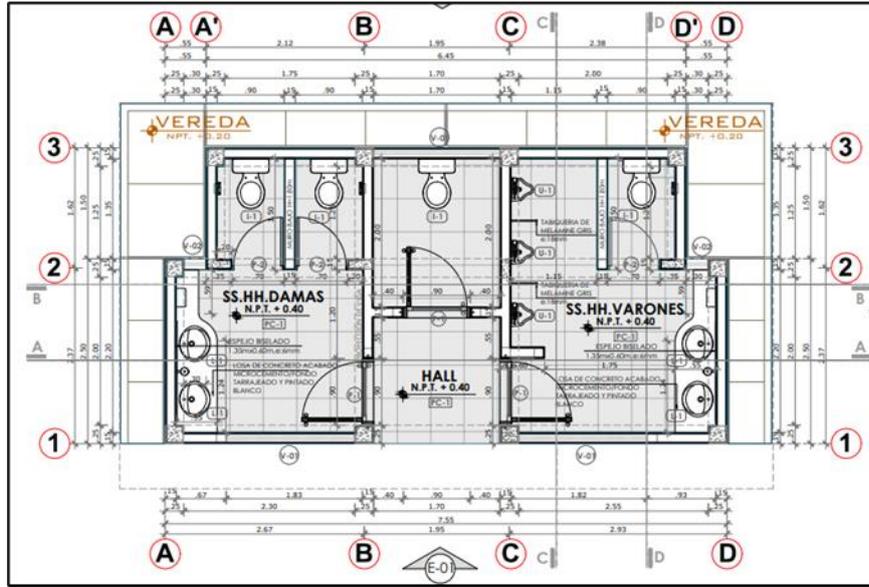


Ilustración 6 DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS

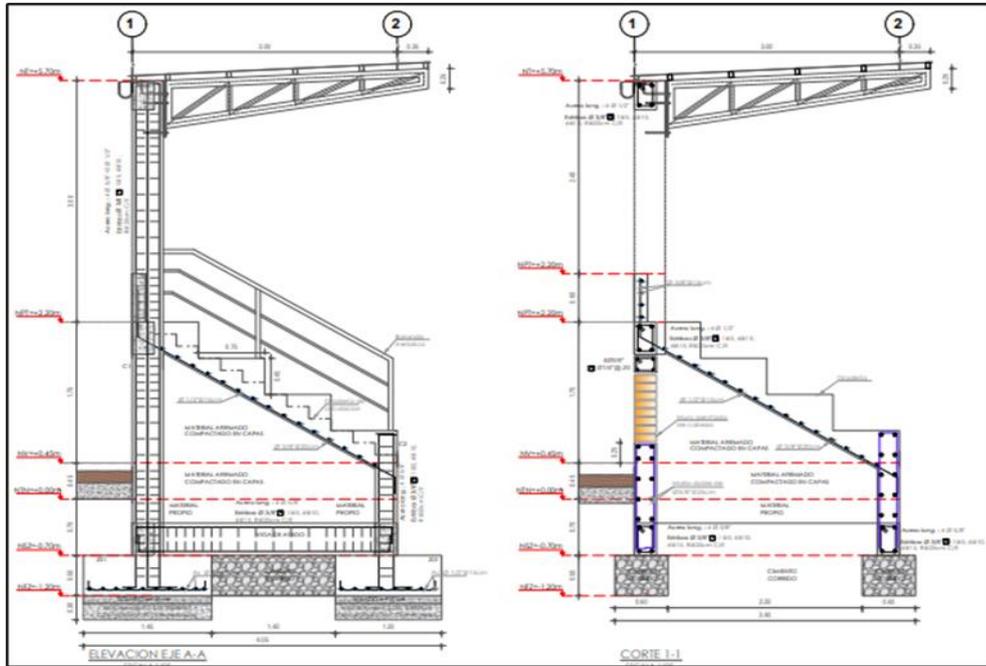


Ilustración 7 TRIBUNAS PARA CAMPO DEPORTIVO



Ilustración 8 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

**7. PRESUPUESTO DE OBRA:**

**7.1 PRESUPUESTO BASE:**

El Presupuesto Base global se ha elaborado teniendo en cuenta la sumatoria del costo directo total (Materiales, Mano de obra, Equipo), Gastos Generales, las Utilidades; asciende a **S/ 2,797,975.99** (dos millones setecientos noventa y siete mil novecientos setenta y cinco con 99/100 soles), con precios vigentes al mes de abril del 2023, como se detalla en el siguiente cuadro resumen:

Obra	<b>0704005</b>	<b>"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ALAMEDA SECTOR LOS OLIVOS DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"</b>	
Localización	<b>240304</b>	<b>TUMBES - ZARUMILLA - PAPAYAL</b>	
Fecha AI	<b>10/04/2023</b>		
<b>Presupuesto base</b>			
001	ESTRUCTURAS		1,020,074.90
002	ARQUITECTURA		541,521.67
003	INSTALACIONES SANITARIAS		291,591.89
004	INSTALACIONES ELECTRICAS		208,695.09
		(CD)	S/. 2,061,883.55
	COSTO DIRECTO		2,061,883.55
	GASTOS GENERALES(10.00%CD)		206,188.36
	UTILIDAD(5.00%CD)		103,094.18
	SUB TOTAL		2,371,166.09
	IGV(18%)		426,809.90
	PRESUPUESTO TOTAL		2,797,975.99



## 7.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Por Contrata a Precios Unitarios

## 8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobre canon

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

En base a las obras proyectadas y los rendimientos propuestos en los análisis de costos unitarios, se ha evaluado el camino o ruta crítica del proyecto, con el fin de determinar el tiempo de duración del proyecto; esta se ha fijado en **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario.

Nombre de la Obra : **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ALAMEDA SECTOR LOS OLIVOS DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES” con Código Unificado 2578653**

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:  
Centro Poblado : Los Olivos  
Distrito : Papayal  
Provincia : Zarumilla  
Región : Tumbes

Nombre del PIP o inversión : **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ALAMEDA SECTOR LOS OLIVOS DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda : VIABLE

Código Único de Inversión : **2578653**

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 29/03/2023

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION GERENCIAL N°005-2023/MDP-GM

Fecha de aprobación : 19/05/2023



## 10. ADELANTOS.

### **ADELANTO DIRECTO. –**

La Entidad otorgará (01) un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

### **ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS:**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **ocho (8)** días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto. EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **siete (7)** días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo

## 11. CUADERNO DE OBRA

Se empleará el Cuaderno de Obra digital, de acuerdo a lo señalado en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

## 12. FORMA DE PAGO.

Los pagos al Contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto a lo indicado en el artículo 194" del Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados el último día de cada mes por el contratista, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento, y entregados a La Entidad por el residente de obra y/o el inspector dentro de los 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Además, deberá de presentar adjunto a cada valorización el informe de actividades realizadas por los especialistas cuando participe en la ejecución de partidas de la obra. Dichos informes deberán estar suscritos por cada uno de los profesionales propuestos.

La totalidad de los documentos exigidos se deberán presentar en (02 originales + 1 copias) a la entidad además de un CD que contenga la valorización integral.

## 13. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la Entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo al artículo 89° del Reglamento.

## 14. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades.

Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la obra.



**Responsabilidades:**

- ✓ Es responsable de ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, Propuesta Técnica - Económica. y de conformidad con las Normas de Construcción, Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- ✓ Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato por culpa del Contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.
- ✓ Es responsable de cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra. y de toda persona que ingrese a la obra. Durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual. sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.
- ✓ El Contratista deberá colocar cercos protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes de la obra donde puedan producirse accidentes.
- ✓ Cuando a obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos, ambientes y otros construidos deberán ser removidos y eliminados por el Contratista a su costo. y de ser el caso serán restablecidos y/o mejorados respecto de su forma original. dejando limpio el lugar.
- ✓ El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando el impacto negativo en el medio ambiente.
- ✓ Es responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso. excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio, de considerarlo que no cumple con las condiciones señalada. la sustitución se realizará de acuerdo a lo establecido por el Art° 162° - 190° RLCE.
- ✓ De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la ley de Contrataciones. En caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente. Y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, El Contratista ejecutor asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados. el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

**a) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 37.6 del artículo 37° del Decreto Supremo N° 148- 2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es 20%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%



**b) De las otras penalidades**

**DE LA PENALIDAD**

De acuerdo al artículo 62° del Reglamento se describe 62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\
 \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**DE LAS OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo al numeral 62.3 del artículo 62° del Reglamento, se podrá establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. Se aplicará la penalidad de acuerdo a los parámetros y montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>1</b>	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.



2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
3	Seguridad de Obra y Señalización. - Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la MDP. La multa diaria será de:	Cinco por mil 5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
4	Indumentaria e Implementos de Protección Personal. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obra, es decir si en alguna de las obras, alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato, la multa diaria será de:	Cinco por mil 5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
5	Ingreso de Materiales.- Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector de obra.	Cinco por mil 5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ingreso.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
6	Cartel de Obra. - Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días de haber suscrito el contrato y/o hecha de entrega de terreno o del adelanto directo (si lo hubiere solicitado)	Cinco por mil 5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de su no instalación.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
7	Cronograma Valorizado al Inicio de Plazo Contractual. - Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas de solicitado. La multa diaria será de:	Cinco por mil 5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																								
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																								
	Requisitos:																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>EQUIPO DE SOLDAR</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>MOTONIVELADORA 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>EXCAVADORA S/ORUG 115-165 HP 075-1.6 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>MINICARGADOR 70 Hp, 0.5 Yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	N	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	NIVEL TOPOGRAFICA	01	02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01	03	EQUIPO DE SOLDAR	01	04	MOTONIVELADORA 125 HP	01	05	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01	06	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01	07	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	01	08	EXCAVADORA S/ORUG 115-165 HP 075-1.6 YD3	01	09	MINICARGADOR 70 Hp, 0.5 Yd3	01	10	ESTACION TOTAL	01	11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01	12	CAMION VOLQUETE 15 M3	01	
N	DESCRIPCION	CANTIDAD																																							
01	NIVEL TOPOGRAFICA	01																																							
02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01																																							
03	EQUIPO DE SOLDAR	01																																							
04	MOTONIVELADORA 125 HP	01																																							
05	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01																																							
06	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01																																							
07	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	01																																							
08	EXCAVADORA S/ORUG 115-165 HP 075-1.6 YD3	01																																							
09	MINICARGADOR 70 Hp, 0.5 Yd3	01																																							
10	ESTACION TOTAL	01																																							
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01																																							
12	CAMION VOLQUETE 15 M3	01																																							
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																								
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																								
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																								
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																								
	Requisitos:																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado y colegiado</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIÓN	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado y colegiado																																				
CARGO	PROFESIÓN																																								
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado y colegiado																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>Ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o Ingeniero civil Titulado y Colegiado</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESION	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o Ingeniero civil Titulado y Colegiado																																				
CARGO	PROFESION																																								
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o Ingeniero civil Titulado y Colegiado																																								
	<p><u>Acreditación:</u></p>																																								



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado, Colegiado	Tener experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como: ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o jefe de supervisión en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuesta, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentar experiencia ejecutada paralelamente( traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez en periodo traslapado.

Para el residente de obra, se considerará obra similar a Construcción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o instalación y/o creación y/o renovación y/o remodelación y/o ampliación de Alamedas y edificaciones.



PLANTEL PROFESIONAL		
CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o Ingeniero civil Titulado	Tener experiencia mínima de 24 (meses) como: especialista Seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y/especialista en seguridad y riesgos y/o especialista en higiene y medio ambiente y/o ingeniero de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en General, durante el periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuesta, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentar experiencia ejecutada paralelamente( traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez en periodo traslapado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente (0.8) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o instalación y/o creación y/o renovación y/o remodelación y/o ampliación de Alamedas.</p> <p>Y que cada obra similar contenga mínimamente, 7 de los 9 componentes siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</li> <li>2. MITIGACION AMBIENTAL DURANTE EJECUCION DE OBRA</li> <li>3. SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES</li> <li>4. CONSTRUCCION DE PISO ESTAMPADO</li> <li>5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO</li> </ol>



6. CONSTRUCCION DE FUENTES DE AGUA
7. CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO
8. CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL
9. SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>98<sup>21</sup> puntos</b></p>
<b>B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>22</sup></b>

<sup>21</sup> De **88 a 100 puntos**, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De **83 a 100 puntos**, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

<sup>22</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>23</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>24</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>25</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>26</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>27</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>26</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>27</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



**PORCENTAJE<sup>28</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>30</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento*

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

### ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

### ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>32</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Transferir el Riesgo		Entidad	Contratista
R.01	Deficiente Seguimiento y Control en Ejecución de la Obra que repercuten en el costo, tiempo y calidad de la infraestructura.	Moderado		X			La Entidad debe efectuar periódicas reuniones colaborativas con fines de efectuar el seguimiento y cumplimiento de contrato del Supervisor de Obra y de todos los involucrados de monitorear la ejecución de la obra.	X	
R.02	Errores, omisiones y deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Moderado	X				Corregir las deficiencias (expediente técnico de adicional) en el menor tiempo posible.	X	
R.03	Aparición de Vicios Ocultos que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción.	Alto			X		Estudios Complementarios	X	X
R.04	Deficiente capacidad de respuesta a Consultas de Obra, que repercuten en el costo y tiempo de la infraestructura.	Bajo		X			La Entidad debe requerir oportunamente la absolución del Proyectista Externo.	X	
R.05	Debido a la existencia de agrupaciones de construcción civil podrían surgir paralizaciones y conflictos por movimientos sindicales.	Moderado	X				Desarrollar mecanismos de comunicación interna que permitan evitar la generación de conflicto o paralización de obra.	X	X

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



R.06	Aparición de interferencias y servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.	Muy bajo		X			Coordinar con las autoridades municipales y empresas prestadoras de servicios la intervención de cualquier detalle que se encuentre dentro de los linderos de la obra.	X	X
R.07	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Muy bajo		X			1.-Controlar el consumo de recursos naturales. 2.-Tomar las medidas para reducir emisiones contaminantes.		X
R.08	Incompatibilidades del expediente técnico y/o demoras en las respuestas de las consultas.	Muy alto	X				Se informara oportunamente a la entidad para evitar posibles atrasos de obra.	X	X
R.09	Falta o vencimiento de Certificados - Permisos, - Licencias y/o Facultades de Servicios que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de la obra.	Muy bajo		X			Tramitar con anticipación y tener la documentación en regla con las instituciones u organismos públicos: Seguros de los trabajadores, registros del Ministerio de Trabajo, Licencia de construcción, de demolición, factibilidades de servicio de energía eléctrica, agua, desagüe, de gas natural, de telefonía e internet, de usos de la vía pública para el acarreo de materiales y estacionamiento de vehículos, etc.	X	X
R.10	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	Muy bajo		X			Identificar las Fallas Geológicas en el estudio detallado de Evaluación y Estimación de Riesgos y Desastres, a fin de determinar las medidas a tomar antes del inicio de la obra.	X	X
R.11	Inadecuada programación de adquisición de insumos en el tiempo requerido.	Alta				X	Realizar los requerimientos con anticipación.	X	X
R.12	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Bajo		X			1.-Antes de iniciar los trabajos en obra, las empresas deben de obtener y certificar los seguros correspondientes. 2.-Se debe coordinar con el área de seguridad y salud en el trabajo para que se cumpla con el Plan de Seguridad y que todos los involucrados en la obra deben de portar sus EPP completos, además de hacer efectiva la capacitación constante en relación con seguridad. 3.- Coordinación y comunicación constante con los vecinos a fin de salvaguardar que durante el proceso constructivo no exista algún tipo de contratiempo o desperfecto.	X	X
R.13	Presencia de Conflictos Sociales	Alto				X	PRONIED: Puede por contrato exigir al constructor que asegure la obra y la Responsabilidad Civil por problemas sociales CONTRATISTA: Responder por los daños a la obra y la Responsabilidad Civil por problemas sociales.	X	X
R.14	Es posible que las maquinarias y/o equipos de construcción no puedan acceder oportunamente a la zona de construcción	Moderada	X				Programar el uso de maquinaria en horas de poca afluencia vehicular y peatonal, Plan de Dirección del Proyecto por parte del contratista con la validación de la Sunat		X
R.15	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja		X			Coordinación directa entre la entidad y la contratista para apoyarse ante cualquier eventualidad.	X	X
R.16	Es posible que los bienes situados en la zona de ejecución de obra sean sustraídos inescrupulosamente	Moderada	X				Solicitar el respaldo de la Municipalidad de Yucay, Plan de dirección de proyecto por parte del contratista con la validación del PRONIED		X
R.17	Suspensión de actividades por colapso de accesos y la no llegada de insumos al proyecto.	Alta	X				Crear accesos alternos, mantenimiento de vías de acceso, modificar cronograma de adquisición de insumos.		X
R.18	Hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Moderada		X			Desarrollar en la Fase de Formulación un estudio arqueológico detallado, de modo que se identifiquen los lugares en los que la probabilidad de hallazgos arqueológicos significativos sea alta y, en su caso, se tomen las precauciones o medidas oportunas para reducir su impacto sobre el proyecto.	X	X
R.19	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Baja		X			1.-Controlar el consumo de recursos naturales. 2.-Tomar las medidas para reducir emisiones contaminantes. 3.-Minimizar y disponer la correcta gestión de los residuos que se generan durante el proceso constructivo	X	X
R.20	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes	Baja		X			Coordinación directa entre la entidad y la contratista para apoyarse ante cualquier eventualidad.	X	X
R.21	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación, pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en el plazo de la obra	Baja		X			Revisión con el Área Legal de cada una de las alternativas legales para no perjudicar los tiempos y costos de ejecución de la obra.		X
R.22	Demora en la Entrega de Infraestructura Culminada, que repercuten en el costo, tiempo y la puesta en servicio de la infraestructura a los beneficiarios.	Alto		X			Agilizar los tiempos para la recepción y transferencia de la infraestructura al sector que corresponde para su operación y mantenimiento.	X	X



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>1</b>	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
<b>2</b>	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
<b>3</b>	Seguridad de Obra y Señalización. - Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la MDP. La multa diaria será de:	Cinco por mil 5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.



4	Indumentaria e Implementos de Protección Personal. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obra, es decir si en alguna de las obras, alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato, la multa diaria será de:	Cinco por mil 5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
5	Ingreso de Materiales.- Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector de obra.	Cinco por mil 5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ingreso.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
6	Cartel de Obra. - Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días de haber suscrito el contrato y/o hecha de entrega de terreno o del adelanto directo (si lo hubiere solicitado)	Cinco por mil 5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de su no instalación.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
7	Cronograma Valorizado al Inicio de Plazo Contractual. - Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas de solicitado. La multa diaria será de:	Cinco por mil 5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>33</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>34</sup>.*

<sup>34</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>35</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>35</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>36</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>37</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>38</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>36</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>37</sup> Ibídem.

<sup>38</sup> Ibídem.



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>39</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>40</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>40</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>41</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>42</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>43</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>42</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>43</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>44</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>44</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				



3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>45</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

### Importante para la Entidad

<sup>45</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>46</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
---------	---------	--------	---------	----	-----------

<sup>46</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.




1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>47</sup>	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

<sup>47</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*  
*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>48</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>48</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>49</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>50</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>51</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>52</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>53</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP/CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*